

Una.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No 190019336-2

MATUTE NOVILLO HERMINO ENRIQUE

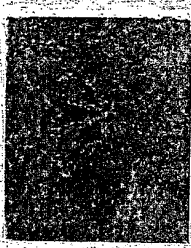
AZUAY/CUENCA/CUMBE

20 OCTUBRE 1963

006-2 0081 03311 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1963



EQUATORIANA***** E114XA1222

CASADO RUT USALDINA NOVILLO ORTEGA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS MATUTE

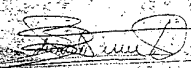
ALBERTINA NOVILLO

CUENCA 23/09/2002

23/09/2014

REN 0049938

Azy



PULGAR DERECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,

n una fojas, es igual al original.

uenca, a de 10 FEB. 2009 de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3

Cuenca - Ecuador



Dos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010205474-9

NOVILLO ORTEGA RUT USALDINA

AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

17 ABRIL 1961

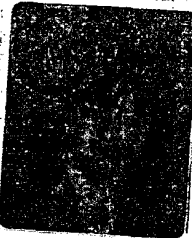
FECHA DE NACIMIENTO 0928 00001 F

AZUAY/CUENCA

SECRETARIA

1961

FIRMA DEL



EQUATORIANA*****

IND. BALT. 102034/2202

SECRETARIA AUX. SECRETARIA

PROFESOR

NOVILLO

EDIELINA ORTEGA

16/05/2008

REN 0583971

Azy



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en 02 fojas, es igual al original.
Cuenca, a de 10 FEB. 2009 de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010134031-3

QUITO CALDERON JOSE MARIA

AZUAY/PAUTE/PAUTE

26 OCTUBRE 1956

REG. CIVIL 001-1 0057 00337 M

PAUTE 1956

Jose Calderon

Tres.

ECUATORIANA***** V4443V3442

VIUDO / LUZ ESTHELA GUALLPA GUIRACDCHA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE M. QUITO

ALEGRIA CALDERON

CUENCA 05/06/2008

05/06/2020

REN 0588387

FORMA No. AZY

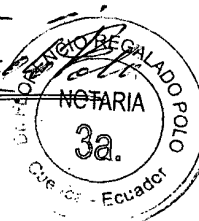
[Fingerprint]

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
n 03 fojas, es igual al original.

Cuenca, a 0 de FEB. 2009 de

Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca -- Ecuador



Cuatro.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

" TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 177

OTORGADA POR : Herminio Enrique Matute Novillo y Sra.-

A FAVOR DE : José Maria Quito Calderón.-

CUANTIA : \$ 25.00

FECHA : 10 de Febrero de 2009.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del

Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

diez de Febrero de dos mil nueve ante mi doctor

FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Terrero de

este cantón, comparecen, por una parte como cedentes

los cónyuges señores HERMINIO ENRIQUE MATUTE NOVILLO

y RUT UBALDINA NOVILLO ORTERA, de común acuerdo; y,

por otra parte, como cesionario el señor JOSE MARIA

QUITO CALDERON, viudo, Ecuatorianos, mayores de edad,

capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a

quienes de conocerles doy fe. Bien intelienciados en

la naturaleza y efectos legales de la presente

escritura a la que proceden libre y voluntariamente,

dicen : que elevan a escritura pública la minuta que

me entregan, la misma que transcrita, literalmente,

es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :

En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sirvase incorporar uno mediante el cual se dejen sin efecto y sin valor legal alguno, varias escrituras de transferencias de participaciones dentro de la compañía denominada " TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .-

COMPARECIENTES : A la celebración de la presente escritura, comparecen en calidad de cedentes los señores : Herminio Enrique Matute Novillo y su cónyuge señora Rut Ubaldina Novillo Orteda; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor José María Quito Calderón, viudo; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, capaces ante la ley para contratar. S E G U N D A .- ANTECEDENTES :

Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a) Que la compañía denominada " TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil cuatro ante el señor Notario Público Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el diez de junio del dos mil cuatro, bajo el número Doscientos catorce; b) Que la Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el veinte y seis de enero del dos mil nueve, por unanimidad autorizó varias transferencias de

participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende del contenido del Acta de la sesión de dicha Junta General, cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura.

T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .-

Con los antecedentes anotados el señor Herminio Enrique Matute Novillo, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora Rut Ubaldina Novillo Ortega, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, por medio de este instrumento transfiere a favor del señor José María Quito Calderón, las veinte y cinco participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una que posee en

" TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA. "

transferencia con la que el cedente deja de ser socio de dicha compañía pasando a serlo en su lugar el cesionario. C U A R T A .- PRECIO .-

El cesionario, por la transferencia que se realiza a su favor, paga al cedente UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada una de las participaciones que se transfiere a su favor, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que hay lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION .-

Presente el cesionario señor JOSE MARIA QUITO CALDERON, acepta la transferencia contenido en este instrumento por ser otorgada a su favor, quedando facultado para obtener

las marginaciones previstas en el artículo ciento
trece de la ley de Compañías. S E X T A .- La
cuantía es VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas necesarias para la plena
validez de la presente escritura, en la que todos los
comparecientes han intervenido con absoluta voluntad.
Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo
Regalado Peñaherrera, Abogado, Matricula cuatro nueve
cinco. C.A.A.-- Hasta aquí la Minuta, la misma que
reconocida por los señores comparecientes como suya,
la dejan elevada a escritura pública para los fines
legales consiguientes, puesto que se ratifican en
todo su contenido y lo aprueban.-

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 26
DE ENERO DEL 2009.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte y seis de Enero del año dos mil nueve, a las diez horas, en el local social de la compañía denominada "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.", se reúnen sus socios señores: Pablo Miguel Avila Vintimilla, Olmedo Mesías Balarezo Collaguazo, por sus propios derechos y como mandatario del señor Fernando Patricio Gutiérrez Rojas, según poder especial que tiene presentado en la compañía; María Eugenia Carpio Carpio, Manuel Jesús Carpio Ordóñez, Johni Marcelo Cedillo Tigre, Adriano Samuel Coronel Coronel, Willy Javier Indacochea Rodríguez, Manuel Elías Lupericio Minchala, Herminio Enrique Matute Novillo, Manuel Ignacio Molina Robles, Jaime Eduardo Muñoz Crespo, José Alfonso Tapia Novillo, Jorge Hernán Tenesaca Fárez y José Vicente Tenesaca, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 233 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de junta general universal de socios de dicha compañía, para lo que previamente acuerdan tratar sobre el siguiente orden del día:

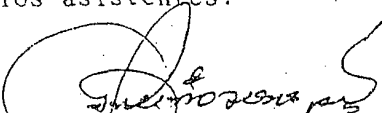
AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

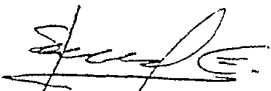
Bajo la presidencia del titular señor Jaime Muñoz Crespo y actuando como secretario el Gerente señor Samuel Coronel Coronel, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, al mismo tiempo que se ratifican algunas resoluciones adoptadas en sesiones de junta general anteriores, con el voto favorable de la unanimidad de socios de la compañía, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones dentro de esta compañía: 1).- Al señor PABLO MIGUEL AVILA VINTTIMILA se le autoriza para que transfiera las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor LUIS RAUL YUNGAVACA MEJIA.- 2.-) Al señor OLMEDO MESIAS BALAREZO COLLAGUAZO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor RENE EMANUEL ZHUNIO GUAZHIMA las CUARENTA Y SEIS participaciones que posee en esta compañía.- 3.-) A la señora MARIA EUGENIA CARPIO CARPIO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor MILTON RAUL QUIZHPI CHUNCHI, las VEINTE Y SIETE participaciones que posee en esta compañía.- 4.-) Al señor FERNANDO PATRICIO GUTIERREZ ROJAS, se le autoriza para que transfiera en favor del señor WILSON RAUL LITUMA GUAZHIMA, las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía.- 5.-) Al señor HERMINIO ENRIQUE MATUTE NOVILLO, se le autoriza para que transfiera en favor del señor JOSE MARIA QUITO CALDERON, las VEINTE Y CINCO participaciones que posee en esta compañía.- Y, 6.-) Al señor MANUEL IGNACIO MOLINA ROBLES, se le autoriza para que transfiera en favor del señor ANGEL GUSTAVO ORTIZ SARMIENTO, las VEINTE Y SIETE participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación a transferirse tiene

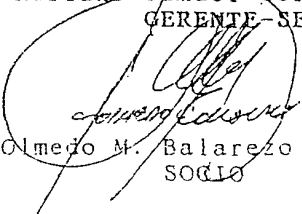
el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que una vez perfeccionadas las transferencias que se autorizan, los cedentes dejarán de ser socios de esta compañía, pasando a serlo en su lugar los correspondientes cesionarios.

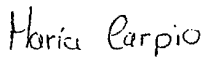
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las doce horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.


Jaime Eduardo Muñoz Crespo
PRESIDENTE

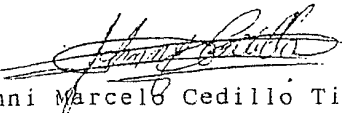

Adriano Samuel Coronel Coronel
GERENTE-SECRETARIO

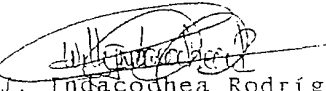

Pablo Miguel Avila Vintimilla
SOCIO


Olmedo M. Balarezo Collaguazo
SOCIO

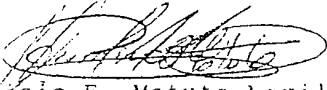

María Eugenia Carpio Carpio
SOCIA

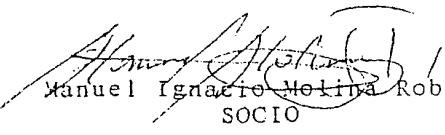

Manuel Jesús Carpio Ordóñez
SOCIO

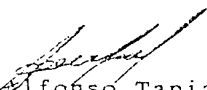

Johni Marcelo Cedillo Tigre
SOCIO

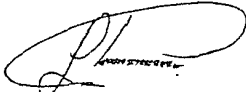

Wily J. Indacochea Rodríguez
SOCIO

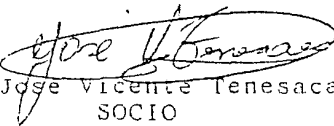

Manuel Elías Eupercio Minchala
SOCIO


Herminio E. Matute Novillo
SOCIO


Manuel Ignacio Molina Robles
SOCIO


José Alfonso Tapia Novillo
SOCIO


Jorge Hernán Tenesaca Fárez
SOCIO


José Vicente Tenesaca
SOCIO

Yo, Adriano Samuel Coronel Coronel Gerente Secretario, certifico que es fiel copia de la original

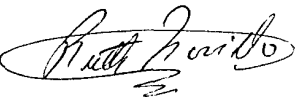
TRANSPORTE TURISTICO
CARPIO MOLINA CIA. LTDA.
R.U.C. # 0190324680001
CUENCA - ECUADOR

Siete.

Los señores comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final y que en fotocopias certificadas se agregan. - Leída la presente escritura, íntegramente, a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.---



190019336-6



010205474-9



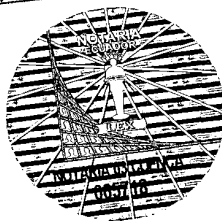
010134031-3

Horacio Regalado Polo
Notario Público J. Acosta

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la Primera Copia, en siete fojas, que la firmo, signo y sellé en Cuenca, el mismo día de su celebración. -

El Notario,

Horacio Regalado Polo



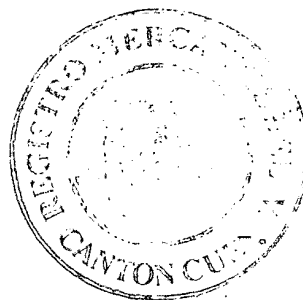
DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de 31 de mayo del 2004, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 19 de febrero del 2009.

Sr. Ruben D. B.
Notario 29



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 214 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha el diez de junio del dos mil cuatro.- **CUENCA, DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.**

DRA. DORIS CALDERA RUIZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA - ECUADOR



Dr. E. Roruep
Dup
09-03-09

Cuenca, Marzo 6 de 2009

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente y con la finalidad de que se proceda a tomar nota en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, me permito remitir copias certificadas y marginadas, de tres escrituras públicas de transferencias de participaciones, en la compañía denominada "TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA.":

CEDENTE

CESIONARIO

Nº. PART.

GUTIERREZ ROJAS FERNANDO PATRICIO LITUMA GUASHIMA WILSON RAUL 25
C.C. No. 030149191-6 C.C. No. 010181686-6
NOTARIA: 3ra. CUENCA. FECHA: 10 de Febrero de 2009.

AVILA VINTIMILLA PABLO MIGUEL YUNGANLA MEJIA LUIS RAUL 25
C.C. No. 010378125-8 C.C. No. 030073102-3
NOTARIA: 3ra. CUENCA. FECHA: 10 de Febrero de 2009.

MATUTE NOVILLO HERMINIO ENRIQUE QUITO CALDERON JOSE MARIA 25
C.C. No. 190019336-6 C.C. No. 010134031-3
NOTARIA: 3ra. CUENCA. FECHA: 10 de Febrero de 2009.

Se deja constancia que cada participación transferida tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, razón por la que, la inversión de éstos últimos es nacional.

Muy atentamente,

Samuel Coronel

Samuel Coronel Coronel
GERENTE GENERAL

"TRANSPORTE TURISTICO CARPIO MOLINA CIA. LTDA."